

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **MALKA MEZA ARCE, RUDY CASTANIER CRUZ** y **JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Baja California Sur

Etapas	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Baja California Sur se recibieron 59 solicitudes de registro, 22 mujeres y 37 hombres.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024 , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Baja California Sur 56 personas cumplieron requisitos, 21 mujeres y 35 hombres.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	De manera previa a la aplicación del examen de conocimientos, una persona de esta entidad presentó su desistimiento al proceso. La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 56 personas que accedieron a esta etapa en Baja California Sur, de las cuales, aplicaron 53 personas aspirantes, 19 mujeres y 34 hombres.

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Baja California Sur

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p align="center">Cotejo 08/04/2024</p>	<p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 22 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 5 mujeres y 17 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Baja California Sur se recibieron tres solicitudes, las cuales fueron desahogadas del ocho al diez de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el ocho de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 22 personas aspirantes de Baja California Sur se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
<p>Ensayo</p>	<p>13/04/2024</p>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el trece de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 22 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 16 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 3 mujeres y 13 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 28 de junio, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su ensayo. Fue el caso que se recibieron dos solicitudes, las cuales se desahogaron del dos al cuatro de julio, y en ellas se confirmó la calificación.</p>

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Baja California Sur

Etapa	Fecha de realización	Descripción
Valoración curricular y entrevista	Prueba de competencias gerenciales 13/07/2024	<p>En esta etapa fueron aplicables los criterios de valoración curricular y entrevista aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG842/2024, en los que se especifica que se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los elementos por evaluar: Competencias gerenciales, 10%; Valoración curricular, 30% y Entrevistas, 60%.</p> <p>Por lo que hace al primer punto, la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM (UEPI-UNAM) fue la institución encargada de la aplicación y evaluación de la prueba de competencias gerenciales que fue presentada el trece de julio por 3 mujeres y 13 hombres.</p> <p>El cinco de agosto la UEPI-UNAM entregó los resultados de la prueba y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del seis de agosto, las personas aspirantes que así lo quisieran estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de sus resultados, haciendo hincapié en que estos no son determinantes para la continuidad de las personas en el proceso de selección, sino un elemento que proporcione información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo. Para esta entidad no se recibieron solicitudes de revisión de prueba.</p>
	Entrevistas 26/08/24	<p>Respecto de las entrevistas, mediante acuerdo INE/CVOPL04/2024, la Comisión de la Vinculación aprobó la conformación de los grupos de personas entrevistadoras y los calendarios de realización de entrevistas que, para el caso de Baja California Sur, fue el 26 de agosto de 2024.</p>

2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

En atención a lo antes referido, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes propuestas en el presente dictamen.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Baja California Sur o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Baja California Sur, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 45 años.	Expedida por el Registro Civil de Baja California Sur, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 47 años.	Expedida por el Registro Civil de Baja California Sur, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 34 años.
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2031.	Vigente hasta el año 2030.	Vigente hasta el año 2033.
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Ciudad de México, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en La Paz Baja California Sur, emitido en febrero de 2024.	Con domicilio registrado en La Paz Baja California Sur, emitido en febrero de 2024.
Copia certificada de título o cédula	De Licenciatura en Derecho, expedida el 5 de febrero de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la	De Licenciatura en Derecho, expedida el 24 de agosto de 2010, por la Dirección General de Profesiones de la	De Licenciatura en Derecho, expedida el 3 de diciembre de 2013, por la Dirección General de Profesiones de la

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
	Secretaría de Educación Pública.	Secretaría de Educación Pública.	Secretaría de Educación Pública.
Currículum vitae	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 23 de febrero de 2024.
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 23 de febrero de 2024.
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 22 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 23 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, las trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

	MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de Baja California Sur, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 5 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Derecho por la Universidad de Sonora, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 13 de diciembre de 2013 por la

Tabla 3. Formación académica

	MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
	<p>de febrero de 2010 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiante la Maestría en Derecho Electoral (Primer Semestre) por la Universidad Autónoma de Nuevo León. 	<p>24 de agosto de 2010 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestro en Política Fiscal y Tributaria por la Universidad Mundial campus Baja California Sur, refiere certificado terminal de estudios. 	<p>Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestro en Derecho Penal por la Universidad Mundial. • Doctor en Derecho Penal por el Centro de Estudios de Posgrado, Campus Mexicali, obteniendo el certificado de estudios correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
Cargo actual	<p>Secretaria de estudio y cuenta en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a partir del 16 de enero de 2024.</p>	<p>Abogado Fiscalizador en el Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de mayo de 2023.</p>	<p>Coordinador Operativo de la Junta Local Sonora en el Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de febrero de 2023.</p>
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Oficial Judicial C Interina en el Poder Judicial de la Federación, del 1 de junio de 2023 al 15 de julio de 2023. • Actuaría Judicial juzgado 4 de distrito civil y del trabajo en el Poder Judicial de la Federación, del 16 de marzo de 2011 al 12 de enero de 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Área de Registro B en el Registro Agrario Nacional Delegación Baja California Sur, del 1 de agosto de 2017 al 30 de noviembre de 2017. • Jefe del Área de lo Contencioso y lo Consultivo en el Registro Agrario Nacional Delegación Baja California Sur, del 1 de 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Unidad de causa del Centro de Justicia Penal en Baja California Sur, en el Poder Judicial en el estado de Baja California Sur, del 1 de enero del 2016 al 16 de septiembre de 2017. • Actuario Judicial en el Poder Judicial del estado de Baja California Sur, del 21 de

Tabla 4. Trayectoria profesional

	MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
		septiembre de 2016 al 1 de agosto de 2017.	abril de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional en la Comisión Estatal Electoral, a partir del 5 de febrero de 2020 al 20 de septiembre de 2022. • Analista de Consejero Electoral en la Comisión Estatal Electoral, a partir del 27 de junio de 2016 al 4 de febrero de 2020. • Secretaria Ejecutiva en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a partir del 26 de enero de 2015 al 11 de enero de 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Despacho en el cargo de Vocal Secretario Distrital en el Instituto Nacional Electoral Junta Distrital Ejecutiva 02 en Baja California Sur, a partir del 1 de marzo de 2023 al 15 de mayo de 2023. • Abogado Fiscalizador en el Instituto Nacional Electoral, del 1 de enero de 2021 al 1 de marzo de 2023. • Encargado de despacho en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital, en el Instituto Nacional Electoral Junta Distrital Ejecutiva 02 en Baja California Sur, del 15 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. • Encargado de Despacho en el cargo de Vocal Secretario Distrital, en el Instituto Nacional Electoral Junta Distrital Ejecutiva 02 en Baja California Sur, del 1 de junio de 2019 al 15 de enero de 2020. • Abogado Fiscalizador, en el Instituto Nacional Electoral, del 1 de 	<ul style="list-style-type: none"> • Vocal de Organización Electoral en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, del 16 de febrero de 2022 al 15 de febrero de 2023. • Coordinador de Contencioso Electoral del OPL de Baja California Sur, del 1 de noviembre de 2017 al 15 de febrero de 2022.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
		<p>diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesor Jurídico B adscrito a la Secretaría Ejecutiva, en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, del 24 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015. 	

Tabla 5. Docencia y publicaciones

	MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
Docencia	<ul style="list-style-type: none"> • La persona aspirante no refirió algún evento de docencia en su <i>curriculum vitae</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Impartición de cátedra a nivel Licenciatura, del 1 de junio de 2009 al 1 de diciembre de 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ponente/Docente de las materias de amparo y Derecho Penal, del 12 de febrero de 2014 al 1 de junio de 2017.
Publicaciones	<p>La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i></p>	<p>La persona aspirante no refirió alguna publicación en su <i>curriculum vitae</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autor de la Publicación: Puede saber un padre de familia si el maestro de sus hijos está vacunado, publicado por medio de comunicación Foro Diez, de fecha 24 de septiembre de 2021. • Autor de la publicación: Procedencia del Juicio de Amparo indirecto para buscar garantizar educación a distancia de un menor, publicado por Medio de Comunicación Foro Diez, de fecha 11 de octubre de 2020.

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas

para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		MALKA MEZA ARCE	RUDY CASTANIER CRUZ	JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE
Examen		6.10	6.65	7.30
Ensayo	Letra 1	B	A	C
	Letra 2	B	B	B
	Letra 3	C	B	B
	Número 1	66.00	89.50	49.50
	Número 2	52.50	56.50	51.00
	Número 3	30.50	55.00	67.50
Valoración curricular y entrevistas*	Entrevistador 1	85.55	79.98	N/E
	Entrevistador 2	93.05	89.78	80.71
	Entrevistador 3	64.05	75.00	90.21
	Entrevistador 4	71.55	N/A	80.21

*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx

N/A= No aplica la calificación pues el grupo está integrado por tres consejerías

N/E= No entrevistó

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

ENTREVISTA DE MALKA MEZA ARCE

La persona aspirante fue entrevistada el 26 de agosto de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta *¿En tu experiencia dónde has tenido que generar consensos?* Señaló que, en la elección de 2015 en el Proceso Electoral de Baja California Sur, estando como Secretaria Ejecutiva, se requería la reimpresión de las boletas para poder incorporar a las mismas a los candidatos independientes, se le designó a la Ciudad de México, ante esta situación realizó las gestiones correspondientes para la entrega en tiempo y forma a los consejos municipales de las boletas electorales, y explicó que, a través de la conciliación y negociación con otras empresas se pudo salir adelante con la elección.

En otro momento se le cuestionó su opinión sobre la forma en la que se asigna presupuesto a los OPL, y la relación con Gobierno del Estado, ante lo cual mencionó que, reto es poder justificar claramente cuáles son los proyectos, los programas que tiene la institución, con cuáles proyectos se va a trabajar en el año Electoral, considera que con ello no debería de haber ningún problema con la entrega de presupuestos, y dando un seguimiento puntual a los trabajos que se comprometen las áreas en sacar, ya que muchas veces se tienen proyectos y programas y no se tiene una meta y un objetivo ni el cómo se van a llevar a cabo.

También se le cuestionó sobre uno de los mayores retos que tendría el OPL, como un área de mejora para incrementar con eficiencia la participación ciudadana, a lo que expresó que, realizar foros con las ciudadanas y ciudadanos, principalmente con jóvenes para exponer la importancia de la democracia, y en los mecanismos de participación ciudadana, el participar como observadores electorales para darle certeza y transparencia a las elecciones; a través del acercamiento con escuelas, convenios de colaboración con las instituciones y trabajando con la sociedad civil, adicionalmente en el mismo sentido, se le cuestionó sobre las funciones que justifican la existencia de los Organismos Locales, en su respuesta argumentó que, los institutos locales aportan el conocimiento derivado de los recorridos correspondientes en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, destacando la importancia y particularidades de cada estado, en su caso para saber cuáles son los mejores lugares para instalar una casilla.

Este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de profesionalismo e integridad, pues el eje transversal de su idea es identificar que, un presupuesto bien estructurado, fortalecido y destacando su importancia, no debe tener problema a nivel estatal para efectos de asignación de presupuestos.

ENTREVISTA DE RUDY CASTANIER CRUZ

La persona aspirante fue entrevistada el 26 de agosto de 2024 por el grupo 1, integrado por las Consejeras Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Jorge Montaña Ventura.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le han permitido conocer la entidad federativa en distintas áreas, demostrando el dominio de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello se observa cuando responde a la pregunta *¿Si tú tienes algún desacuerdo ya como consejero con alguna persona o alguna área del Instituto Electoral local por alguna diferencia de criterios en el desarrollo de alguna actividad o tema, ¿el consejero Rudy cómo lo resolvería?* A lo que respondió diciendo: *a través de la mediación o concatenar criterios para poder hacer, para lograr los objetivos del Instituto es primordial, fuera y lejos de cuestiones desavenencias particulares que pudiera haber.*

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando de manera expresa señaló que el Distrito 2 de Baja California Sur es el más complicado, ya que, cuando se hizo el estudio para las secciones con estrategias diferenciadas en el año 2020, ya tenía este calificativo de los estudios anteriores que se habían hecho, destacando que tenía alrededor de 611 puntos en relación a los anteriores que eran como de 200 puntos, aunado a que se presentaron conatos de violencia en esos años, una cuestión muy lamentable que Baja California Sur había pasado de ser un estado altamente turístico y empezaron a darse situaciones de violencia en las calles. Lo segundo situaciones de población flotante, altas movilizaciones, las personas no acuden a ser funcionarios de casilla, porque no se les permite laboralmente acudir, o bien, las personas no quieren trabajar como capacitadores o supervisores, porque los salarios que devengan en el propio, por esta función, son inferiores a los del sector servicio, en donde estar trabajando como meseros o como alguna cuestión similar en el sector servicios turísticos, obtienen mayores recursos sin estar realizando todas las funciones que debe de hacer un capacitador.

En cuanto a cómo enfrenta el trabajo bajo presión, mencionó que lo enfrenta como parte de su propia vida al ejercer el cargo, con un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

En otro momento demostró que conoce y sigue regulaciones y estándares en contextos específicos cuando se le cuestionó, cómo se verifica en campo, en sus labores de fiscalización cuando acudía a fiscalizar eventos y también a darles seguimiento al porcentaje de financiamiento que tienen que destinar los partidos políticos para las candidatas, a lo que textualmente contestó: se verifica y se anota quiénes son las personas que están participando en los eventos como candidatas y como candidatos. Y de igual manera al estarse analizando en el ejercicio del gasto

se verifica cuál es el ingreso que se le aportó a cada una de las personas para el ejercicio de sus candidaturas, cuándo efectivamente es lo que está gastando, cuánto tuvo la persona que aportar, esa misma persona a su candidatura; de ahí es donde se sacan los datos para poder ver cuál es el desempeño o cuáles son los ingresos y gastos que tuvo, y de ahí se toma una base para poder determinar si las personas obtuvieron el 50 por ciento o no, porque muchos partidos no lo reportan.

ENTREVISTA DE JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE

La persona aspirante fue entrevistada el 26 de agosto de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo al influir y guiar a otras personas, como destacó su experiencia en el Poder Judicial del estado, precisamente, de Baja California Sur, era el nuevo sistema de justicia penal en el año 2014 en el cargo de Jefe de la Unidad de Causa, realizó gestiones con el Presidente en ese tiempo del Tribunal solicitó la posibilidad de acercamiento a Guanajuato, Baja California y a Mexicali, y sobre todo retomando buenas prácticas y adaptándolas al contexto de Baja California Sur, porque Baja California Sur no contaba con la misma cantidad económica para hacer frente a este sistema de justicia penal, obteniendo como resultado la gestión administrativa, logró desde que se recibía un caso a un imputado, hasta que tenía su audiencia de control, era un plazo máximo de dos horas, solo contaban con tres jueces de control; era indispensable generar alguna planificación, se logró y hasta la fecha ese sistema se sigue usando.

Mostró dominio de las competencias de comunicación al adaptarse a diferentes situaciones de comunicación grupal o interpersonal, de trabajo en equipo al dialogar, consensuar y establecer acuerdos y negociación en la búsqueda continua de acuerdos y soluciones equitativas que, quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta *si tú recibieras presiones por parte de actores externos para que tú actuaras de alguna manera, ¿cómo reaccionarías, lo harías del conocimiento, te lo quedarías? ¿Cómo reaccionarías?* Señaló que: *Su servidor, yo en lo particular escucharía. Creo que es importante escuchar, la comunicación, la propia ENCÍVICA nos lo maneja: diálogo, comunicación es indispensable, y más tratándose de un colegiado. Creo que en todo momento hay que informar al colegiado. Un consejero es parte de ese equipo, entonces tratándose de un tema en particular, yo informaría al colegiado y mis decisiones siempre, siempre, porque desde mi formación así ha sido, irían de conformidad con el 16 Constitucional, siempre con la legalidad, y en este caso actuando como autoridad administrativa.*

En otro momento al resaltar su ocupación al cargo de Coordinador de lo Contencioso Electoral. *¿Ahí tendrás alguna experiencia en donde tú, desde tu área se propuso un proyecto de una forma y lo quisieron modificar o iban o la integración de la Comisión iba completamente en contra de lo que habías propuesto? Si tienes una experiencia que nos puedas compartir y cómo se resolvieron las cosas,* respondió: *cuando estaba dentro del OPLE, en ese momento nuestra institución y nuestro marco normativo en materia de violencia política contra las mujeres era nulo, no teníamos*

un marco normativo en ese tiempo. Entonces, fue indispensable que su servidor se hiciera allegar de criterios de los propios tribunales, jurisprudencia, todo precisamente con el propósito de velar y salvaguardar la integridad de las mujeres. Fue sumamente complejo no tener un marco normativo porque era caminar por un sendero ciego. Finalmente, hicimos la propuesta a la Comisión, siempre basándonos en el principio pro homine, el principio pro persona y, realmente, en este caso y siempre fundando y motivando.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Baja California Sur, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza

que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEBCS		
Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejero Presidente	2	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Baja California Sur quedaría integrado por 3 consejeras y 4 consejeros, incluyendo al Consejero Presidente, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho y Contaduría, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho y Maestrías en Derecho Electoral, Derecho Penal y Política Fiscal y Tributaria. Del análisis de sus actividades profesionales se desprende que tienen experiencia en el ámbito Electoral, desde el Tribunal Electoral de la entidad y el Instituto Nacional Electoral. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017** y **SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y

consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **MALKA MEZA ARCE, RUDY CASTANIER CRUZ y JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Baja California Sur, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos

Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a la ciudadana y los ciudadanos referidos en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
MALKA MEZA ARCE	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
RUDY CASTANIER CRUZ	CONSEJERO ELECTORAL	7 años
JESÚS ARMANDO SILVA AGUIRRE	CONSEJERO ELECTORAL	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.